

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO DE PULPÍ

Interviniendo de forma telemática y en la/s fecha/s de las firmas digitales,

De una parte, **Javier Aureliano García Molina**, como Presidente de la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, con domicilio social en Navarro Rodrigo 17, 04071 de Almería y con CIF. P-000000-F.

Y de otra parte, **Juan Pedro García Pérez** como presidente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO DE PULPI SL, GEODA DE PULPÍ, para citas posteriores, con domicilio social en Avd. de Andalucía, 87, y en representación con N.I.F. ***1780** y con capacidad de obrar suficiente para la firma de este convenio:

Interviene asimismo el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

MANIFIESTAN

I.- El pasado 1 de marzo de 2024 por acuerdo de Pleno, la Diputación Provincial de Almería aprobó, el Plan Provincial de Deporte 2024, en el que se fundamentaba la competencia provincial en materia deportiva.

En dicho Plan, se incluía el Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal, mediante el que se efectuaban entre otras actuaciones la de realización de convenios que completen la oferta deportiva local.

Desde hace varios años la Diputación de Almería, viene formalizando convenios para mejorar la oferta de actividades deportivas para nuestros municipios, con distintos operadores que se han ofrecido a ajustar su oferta a las demandas de los mismos, tanto en precios como en servicios complementarios.

II. - Que GEODA DE PULPÍ es un complejo turístico, situado en la provincia de Almería, en el Paraje Pilar de Jaravia. Dispone de unas instalaciones con varios Km. y espacio al aire libre que pueden constituir el escenario perfecto para el desarrollo de la actividad deportiva citada.

III.- Que el Presidente de la Diputación, ha dictado la resolución nº 1387/2024 de 11 de junio de 2024, mediante la cual se aprueba el texto de este convenio a suscribir con la citada entidad, y que regulará el uso de sus instalaciones. Verificable en <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8u6I8TjK6hRIFxW2ZqMHA%3D%3D>.

IV. - Y que con la finalidad de llevar a cabo la actividad de Visita a la Geoda de Pulpí y su entorno, en el entorno del Proyecto de Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal dentro del Programa Almería Activa Urbac, siendo esta una de las actuaciones que contempla, las partes suscriben el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

Código Seguro De Verificación	BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 12:45:33
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 10:12:21
	Juan Pedro Garcia Perez - Presidente de la Empresa Municipal de Pulpi	Firmado	09/07/2024 14:51:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERA. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto de este convenio es llevar a la práctica el uso de las prestaciones y servicios de la Geoda de Pulpí y su entorno y que pueden constituir el escenario perfecto para el desarrollo de la actividad citada, en las condiciones ofrecidas por dicha entidad a los habitantes de los municipios de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes, a través de sus Ayuntamientos, que se adhieran al Proyecto Asistencia a Planes de Actuación Deportiva Municipal, que antes se ha hecho mención y que serán adjuntados a este convenio como Anexo I al principio de cada temporada de vigencia del presente convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS

1.- GEODA DE PULPÍ, para colaborar en dicho Proyecto, establecerá una oferta especial cuyo contenido se recoge en el Anexo adjunto.

2.- GEODA DE PULPÍ se compromete a facilitar la difusión de este convenio y de la labor que realiza la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA en el ámbito del objeto de este convenio a través de sus medios habituales de comunicación, tanto interna como externa (boletines, revistas, web, intranet, notas de prensa, memoria anual, redes sociales, etc.).

3.- La DIPUTACIÓN DE ALMERÍA se compromete a difundir el presente convenio a través de los medios habituales con los que cuenta (medios de comunicación, página web, notas de prensa) y a través de los Ayuntamientos de la Provincia de Almería, instándolos para que también colaboren en su difusión.

TERCERA. USO DEL LOGOTIPO

La DIPUTACIÓN DE ALMERÍA autoriza a la GEODA DE PULPÍ a utilizar su logotipo y el nombre de la DIPUTACION DE ALMERIA, bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

GEODA DE PULPÍ autoriza a la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA a utilizar su logotipo y el nombre de GEODA DE PULPÍ, bajo las condiciones expresadas en el ámbito del presente convenio de colaboración.

CUARTA. DURACIÓN Y SEGUIMIENTO

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y expirará el 30 de noviembre de 2024, a menos que se termine anticipadamente atendiendo a los términos del mismo.

Código Seguro De Verificación	BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 12:45:33
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 10:12:21
	Juan Pedro Garcia Perez - Presidente de la Empresa Municipal de Pulpi	Firmado	09/07/2024 14:51:27
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El presente convenio podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por un tiempo de un año más otro más, pudiéndose modificarse el precio de la entrada como máximo 2 € en todo el tiempo de la prórroga

El convenio podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por alguna de las causas siguientes:

- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.
- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.
- Por imposibilidad de cumplir el mismo por causas ajenas a cualquiera de las partes.

Para seguimiento y control del cumplimiento del presente convenio de colaboración se nombrará una comisión mixta de trabajo que estará formada por representantes de cada una de las dos entidades.

QUINTA. FUERO APLICABLE

Ambas partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiese corresponderle, se someten de igual modo a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Almería para cualquier cuestión litigiosa que pudiese derivarse del presente convenio.

El presente contrato se formaliza entre las partes por medios electrónicos, produciéndose los efectos de la formalización del mismo en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato, en las fechas abajo indicadas. De todo lo que, como Secretario, DOY FE.

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad CONVENIOS responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE DATOS DE CONTACTOS DE INTERESADOS Y REPRESENTANTES EN LOS EXPEDIENTES DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad CONVENIOS.

Código Seguro De Verificación	BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 12:45:33
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 10:12:21
	Juan Pedro Garcia Perez - Presidente de la Empresa Municipal de Pulpi	Firmado	09/07/2024 14:51:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

OFERTA ESPECIAL

1. La oferta especial **GEODA DE PULPI** para Ayuntamientos de la provincia de Almería tendrá vigencia desde la firma del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2023, consistente en un precio único de **15 euros** (IVA incluido) por persona y día, a partir de **8 años** de edad.
 - 1) Precio único ofertado de 15 euros por persona, para grupos a partir de 15 personas y máximo de 45 personas (dependiendo del espacio a utilizar).
 - 2) Entrada gratuita al Castillo de San Juan de los Terreros con horario de 10:00 a 14:00h. y de 16:00 a 19:00h.
 - 3) 1 gratuidad por cada 15 personas.
 - 4) Las fotos serán realizadas por los guías y posteriormente se enviarán por E-mail, por 5 euros por grupo de 15 personas.
 - 5) Hay que llegar media hora antes de la visita, no se pueden pasar, ni bolsos ni mochilas y hay que llevar calzado deportivo. La visita es aproximadamente de 2 horas, el recorrido de 3 Km. y en total hay unos 164 escalones.
2. Los Ayuntamientos, una vez confirmada la fecha por Diputación de Almería, deben confirmar con la GEODA DE PULPI en el plazo 14 días, la fecha seleccionada para confirmar la reserva.

Código Seguro De Verificación	BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 12:45:33
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/07/2024 10:12:21
	Juan Pedro Garcia Perez - Presidente de la Empresa Municipal de Pulpi	Firmado	09/07/2024 14:51:27
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BPHG12TBhf8DR3N3jZ4wGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

